CONTRATO 4600090666 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT	890.905.211-1
CONTRATISTA:	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA -LITOGRAFÍA DINÁMICA
NIT	8.310.980-2
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
CC No.	8.310.980
OBJETO:	SUMINISTRO DE FORMATOS PREIMPRESOS.
VALOR TOTAL:	SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($709.999.929). IVA INCLUIDO.
DURACIÓN:	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS SIN SOBREPASAR LA PRESENTE VIGENCIA.

Entre los suscritos a saber, **KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.438.857, en su calidad de SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, nombrada mediante Decreto Municipal 003 del 01 de Enero de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 0455 de 31 de mayo de 2019, el Decreto 1039 de 2016 y el Decreto 0760 de 2018, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y **JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA** identificado con cedula de ciudadanía 8.310.980 de Medellín, persona natural con establecimiento de comercio denominado **LITOGRAFÍA DINÁMICA**, con NIT 8.310.980-2. y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** al SUMINISTRO DE FORMATOS PREIMPRESOS.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende:

El suministro de FORMATOS PREIMPRESOS, comprende las diferentes modalidades de productos litográficos, desde el diseño y diagramación según requerimientos de las Dependencias del Municipio de Medellín, Servicio de Impresión: Abastecimiento, Pre-prensa, Prensa, Pos-prensa, Alistamiento y distribución de las mismas, encuadernado o empastada de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada artículo, deben llegar debidamente empacados, marcados con la identificación del producto que está

dentro de la caja o empaque que los contiene y ser distribuidos en las diferentes secretarias y/o sedes de acuerdo con los cronogramas pre establecidos o de ser necesario como surjan los requerimientos.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el pliego de condiciones del proceso 0009014135 de 2021, su anexo de especificaciones, la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: VALOR. El valor del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($709.999.929)**. IVA incluido.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Medellín realizará pagos mensuales de acuerdo con los trabajos realizados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al MUNICIPIO con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Medellín, con la suscripción del contrato autoriza para que la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, entre otros.

Los pagos realizarán a la cuenta corriente No. **021310980-3** del banco **BANCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

d) Factura con todos los soportes de ley.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS SIN SOBREPASAR LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir de la fecha del acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado para tal fin, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaria de Suministros y Servicios.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. EI MUNICIPIO se obliga para con **EL CONTRATISTA** a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, y además, con las siguientes:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida, previa verificación y autorización del supervisor.

2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

4. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

5. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes

documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato.
2. Tener capacidad para producir y entregar las cantidades totales para cada periodo y/o pedido, (para la entrega de los formatos de Comparendos de Transito cuenta con un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha que el Municipio entregue al proveedor los rangos de numeración.
3. Tener la capacidad de producir y entregar las cantidades totales para cada periodo y/o pedido, (para la entrega de los formatos de Paz y Salvo de Predial e Industria y Comercio con un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha que el Municipio entregue los artes aprobados.
4. Entregar la mercancía en forma completa y de acuerdo con los cronogramas y requerimientos solicitados.
5. Entregar los productos debidamente empacados y rotulados, de modo que se identifique el contenido y cantidad de cada caja o empaque.
6. Entregar la mercancía se entregará en la sede correspondiente dentro del área Metropolitana.
7. Entregar las remisiones debidamente firmadas por quien las recibió la mercancía se debe entregar como soporte para el pago de cada factura.
8. Suministrar los elementos requeridos por cada Secretaría y/o dependencia a la persona autorizada para ello, previa validación de los pedidos por parte de la Secretaria de Suministros y Servicios.
9. Deberá tener en cuenta para la producción: Las solicitudes realizadas por cada centro de costos, los cambios que se harán con previa autorización del supervisor, las devoluciones por imperfecciones de los formatos o que no correspondan con lo requerido, nuevas solicitudes.
10. Deberá solicitar aprobación para producir los formatos, tener previa revisión y aprobación del arte por parte del usuario responsable del mismo.
11. Mantener un inventario de mercancía aprobada, en producción y entregada para suministrar reportes en el momento que el supervisor lo requiera.

12. Presentar mensualmente al supervisor un informe que dé cuenta de los productos entregados en ese periodo, así: Fechas de entrega, centro de costo, cantidades, costos unitarios, descripción del elementos, costo total y persona que recibió el pedido.
13. Considerar como confidencial la información que le sea suministrada para el normal desarrollo del contrato.
14. Entregar al terminar el contrato deberá entregar en medio magnético al supervisor todos los artes realizados en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará con la oportunidad establecida por la ley en el contrato
16. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
 Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
17. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.
18. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.
19. Mantener indemne al Municipio de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

DÉCIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará Garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL MUNICIPIO**, la cual cubrirá:

DESCRIPCION	PORCENTAJE	DURACION ADICIONAL	PERIODO
CUMPLIMIENTO	10%	6	MESES
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	6	MESES

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

9

DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 0,5% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 2: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SÉPTIMA: AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o Subsecretarios, podrá requerir del contratista toda la información realizada en aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde. La

reticencia del contratista a atender los requerimientos de auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información como condición en el contrato y obligación del futuro contratista.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

VIGENCIA	CDP	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
2021	4000104592	360.000.000	4500013755
2021	4000104354	350.000.000	4500013753

DÉCIMA NOVENA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN. De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA. Para el presente contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0455 de 2019 (Manual de Contratación Municipio de Medellín) y de acuerdo con la Guía de Supervisión e Interventoría del Municipio de Medellín. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan de Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

PARÁGRAFO 1: LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PARÁGRAFO 2: EL Municipio de Medellín siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, salvo que expresamente se estipule lo contrario para productos o información específica. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contendida en esos documentos, ni a disctur dicha información con personas que formen parte de las institucones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información.

PARAGRAFO 3: Todas las bases de datos, trabajo de investigación, información y otros, recopilada durante la ejecución del contrato son de propedad de MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurísprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuensia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, trasferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO 1: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimeto de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudiada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO 2: El incumplimento de los compromisos derivados de esta clausula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa par la terminación del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del presente contrato que el Municipio de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la

Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El Municipio de Medellín podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.

5. Obtener y entregar al Municipio de Medellín el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del poryecto para el el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

VIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del presente contrato, son del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, de conformidad con la normativa vigente

VIGÉSIMA SEXTA:. DERECHOS PATRIMONIALES: Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA reconoce que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temprales o territoriales. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE de manera escrita la totalidad sobre el conjunto de software, las bases de datos, las interfaces y todos los productos que sean objeto del presente contrato, de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al MUNICIPIO DE MEDELLÍN para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

PARÁGRAFO 2: EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del presente contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En tal sentido, al MUNICIPIO DE MEDELLÍN le estarán permitidas las acciones establecidas en la Decisión Andina de 1993 frente a la adquisición de licencias de Software, como por ejemplo hacer una adaptación del programa para su exclusiva utilización (artículo 24 de la Decisión Andina 351 de 1993).

VIGÉSIMA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA se compromete a producir los productos u obras derivadas del presente contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transfeir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al MUNICIPIO DE MEDELLÍN

VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGESIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Al momento de presentar la factura o documento equivalente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al **CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** oportunamente.

TRIGÉSIMA: LIQUIDACION: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

TRIGÉSIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Solicitud de Pedido, **d)** Compromiso Presupuestal, **e)** propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **f)** Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiuno (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios
Contratante

JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
Representante Legal
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Fernando Elias Arango Abogado Selección y de Gestión de Proveedores	Daniela Cardona Duque Líder de programa	Leidy Jimenez Echavarria Subsecretaria de Selección y Gestion de Proveedores

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO No 4600090666 DE 2021

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA – LITOGRAFIA DINAMICA
NIT o CC:	890905211-1
OBJETO:	SUMINISTRO DE FORMATOS PREIMPRESOS
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
CC:	8.310.980
VALOR:	SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML ($709'999.929)
DURACIÓN:	CIENTO NOVENTA Y CINCO DIAS (195 DIAS), Sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	28 de junio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021

En la ciudad de Medellín, el día 28 de Junio de 2021, se reunieron MAURICIO ORTEGON CERVERA con cedula 19'491.696, como Supervisor y JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA con cedula 8'310.980, quien actúa en representación de la firma LITOGRAFIA DINAMICA CON Nit 890905211 - 1, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El interventor y/o supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	NO
Programa de Trabajo e Inversión	NO
Plan de Inversión del Anticipo	NO
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	NO
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	SI
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	NO
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	NO
Certificado de aprobación de la garantía	SI

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.

3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, y los trámites pre y contractuales establecidos desde la etapa de planeación.

4. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

5. El contratista y el interventor y/o supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

 Contratista: andresjaramillo@litografiadinamica.com
 Supervisor: Mauricio.ortegon@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los Veintiocho (28 días) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021) por quienes en ella intervinieron:

Cordialmente,

MAURICIO ORTEGON CERVERA
Supervisor

dinamica litografia

JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
Contratista

Elaboró: Ferdy Marin Sánchez

Revisó: Natalia Berrio Correa

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN 01
CONTRATO No. 4600090666 DE 2021

VALOR INICIAL:	SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML ($709'999.929).
DURACIÓN:	CIENTO NOVENTA Y CINCO DIAS (195), SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES: N/A

MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN 01: POR 120 DÍAS, DESDE EL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Se aprueba solicitud de modificación en Acta N° 100 del 6 al 10 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Suministros y Servicios.

CONSIDERACIONES

1. El Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios suscribió Contrato N°. 4600090666 de 2021 con **JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA – LITOGRAFIA DINAMICA,** cuyo objeto es:" SUMINISTRO DE FORMATOS PREIMPRESOS". A la fecha se ha ejecutado el 78,27% del recurso.

2. Se requiere la continuidad del servicio de formatos preimpresos toda vez que la Secretaría de Movilidad, tiene pendiente la expedición de formatos de comparendos, los cuales, según el artículo 01 de la Resolución 3442 de 2010 del Ministerio de Transporte, por la cual se establece el procedimiento para la asignación de rangos de las ordenes de Comparendo Único Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones, se deben imprimir según los rangos expedidos por el Ministerio de Transporte y estos se autorizan una vez se haya consumido y registrado en el sistema exitosamente el 80% de los rangos actuales. A fecha de la presente solicitud solo se ha consumido aproximadamente el 75% de los formatos vigentes. Según el promedio de consumo mensual de formatos de comparendo y la duración del trámite administrativo con el Ministerio de Transporte, se requiere una ampliación del contrato por el termino de 120 días, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2022 ambas fechas inclusive.

3. De la misma manera, se requiere la continuidad de este contrato, toda vez que, la Secretaría de Salud, solicita continuamente los formatos preimpresos, tales como:

Lista de chequeo de bioseguridad, Instructivo de expendio de alimentos y bebidas, Instructivo de expendio de carnes, Talonarios de inspección sanitaria, actas de peluquerías y estéticas, Evidencia publicidad, entre otras. De igual forma, las Secretarías de Hacienda, Gestión Territorial y Suministros y Servicios presentan el mismo requerimiento de formatos preimpresos.

4. Es de anotar que al hacer una proyección sobre los históricos y la dinámica del suministro de formatos preimpresos por parte del contratista LITOGRAFÍA DINAMICA, se logrará una proyección de la ejecución de aproximadamente un 95% del contrato N° 4600090666 de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Así, quedaría pendiente por ejecutar el suministro de formatos de comparenderas con los nuevos rangos expedidos por el Ministerio de Transporte y demás formatos requeridos según necesidad de algunas dependencias Municipales.

5. La anterior necesidad se cubriría con un presupuesto aproximado de treinta y cinco millones de pesos ($35’000.000) y serán suficientes para cubrir los requerimientos pendientes, teniendo en cuenta el valor histórico de los formatos de comparendos.

6. Es necesario realizar la Ampliación al contrato de Suministro de formatos preimpresos, del contrato **N° 4600090666 de 2021**, para así garantizar que cumplan a cabalidad el objeto del contrato, esta modificación por un término de ciento veinte (120) días, iniciando estos a partir del primero (1) de enero de 2022 hasta el treinta (30) de abril de 2022, se entiende entonces que esta modificación no requiere presupuesto adicional

7. Para los recursos que no se alcancen a ejecutar en la vigencia 2021 se realizará una reserva presupuestal. El contratista conoce y acepta que el pago de esos recursos solo será una vez el COMFIS libere los recursos en el año 2022.

8. El presente contrato no ha sido objeto de incumplimiento hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros y no requiere recursos adicionales por parte de la Entidad.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIÓNES.

PRIMERA: DURACIÓN: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato **N° 4600090666 de 2021,** por (120) días; es decir, desde el primero (01) de enero de 2022 hasta el treinta (30) de abril de 2022, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el documento de justificación que hace parte del presente escrito.

SEGUNDA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato **4600090666 de 2021** de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERA: En lo demás, la presente Modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el Contrato N° **4600090666 de 2021.**

CUARTA: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificado de Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista, d) Justificación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Mariana Vera Echavarría Apoyo jurídico Alejandro Cortes Gaviria Apoyo Administrativo y Financiero	Diana Patricia Trejo Arteaga Revisora Jurídica Juan Carlos Carrasco Zapata Revisor Administrativo	Natalia Andrea Jimenez Pérez Subsecretaria de ejecución de la contratación .

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN 02
CONTRATO No. 4600090666 DE 2021

VALOR INICIAL:	SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML ($709'999.929)
DURACIÓN:	CIENTO NOVENTA Y CINCO DIAS (195), SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

MODIFICACIÓN 01:	AMPLIACION 01: POR EL TERMINO DE 120 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**ADICIÓN 01: POR VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS M.L. ($234'386.030), EL CUAL EQUIVALE AL 29.99% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** **OTROSÍ 01: INCLUIR LOS ÍTEMS 85 AL 90 AL PRESUPUESTO INICIAL.**

Se aprueba solicitud de modificación en Acta No. 020 del 15 de marzo de 2022 del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios.

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 4600090666 de 2021, cuyo objeto es el "Suministro de Formatos Preimpresos" y su ejecución financiera se encuentra en el 99,84%.

2. Teniendo en cuenta que el contrato No. 4600090666 de 2021 fue ampliado desde el 01 de enero al 30 de abril de 2022, porque se presentó la necesidad de continuidad en el servicio de formatos preimpresos, y dado que está pendiente la expedición de los formatos de comparendos de las Secretaria de Movilidad, los cuales, según el artículo 01 de la resolución 3442 de 2010 del Ministerio de Transporte por la cual se establece el procedimiento para la asignación de rangos de las ordenes de Comparendo Único Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones, se deben imprimir según los rangos expedidos por el Ministerio de Transporte y estos se autorizan una vez se haya consumido y registrado en el sistema exitosamente el 80% de los rangos actuales; Dado que a la fecha de la presente solicitud solo se ha consumido aproximadamente el 75 % de los formatos vigentes; y según el promedio

de consumo mensual de formatos de comparendo y la duración del trámite administrativo con el Ministerio de Transporte.

3. Durante la ejecución del contrato No. 4600090666 de 2021 se tiene la necesidad de atender las solicitudes de formatos que se presentan en la Secretaria de Salud el día 3 de febrero de 2022, los cuales se encontraban en el contrato inicial y que por solicitud del INVIMA se requieren actualizar algunos y otros se encuentran agotados), tal es el caso de: Actas de Clausura, Adhesivos favorables, Adhesivos favorables con requerimiento, Adhesivo desfavorable, Actas diligencia, Actas venta estacionaria, Actas estacionaria expendio de carnes, Actas de ensamble de alimentos, Actas de transporte de alimentos, Actas de transporte de carnes, Actas de grandes superficies, Actas de almacenamiento de alimentos, Actas de expendio de bebidas alcohólicas, Actas de almacenamiento de carnes, Actas de preparación de alimentos, Acta de expendio de alimentos, Acta de toma de muestras, Actas de Hogar Geriátrico, Actas de Hoteles, Actas de Publicidad, Actas de Instituciones Educativas, Actas rotulado, Actas de estética y ornamental, Actas de Quejas, Acta de Inspección, vigilancia y control sanitario a generadores de residuos hospitalarios y similares, igualmente, se solicita por parte del INVIMA el cambio de los siguientes formatos: Actas de decomiso, Actas de destrucción y actas de diagnóstico expendio de carnes (Especificaciones según cotización).

4. El 12 de enero del 2022 la Secretaría de Movilidad solicito la inclusión de Adhesivo de señalización vehicular (100 señalizadores, especificaciones según cotización).

5. El 20 de enero de 2022 la Subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios solicitó el suministro de 200.000 etiquetas para marcación de activos fijos, nueva solicitud que hace parte del cumplimiento del programa de Gobierno del Plan de Desarrollo Medellín futuro 2020 – 2023, para la entrega de los 200.000 computadores a jóvenes de la Ciudad.

6. Dado que los elementos solicitados por las diferentes dependencias no se encuentran dentro del anexo técnico del contrato, pero si están incluidos dentro del alcance del objeto del contrato, así:

"Los formatos preimpresos comprenden los siguientes productos:

- Hojas con información fija o variable, código de barras, troquelados
- Formularios en papel Bond o papel Químico, en originales y copias
- Carpetas
- Stikers
- Adhesivos
- Brazaletes a prueba de agua

- Formatos en papel de seguridad, fluorescente invisible (reactiva a la luz violeta), embrocados
- Pasacalles
- vallas
- Libros”

Se justificó la necesidad de incluir al Anexo Técnico del contrato los siguientes Ítems cuyos precios fueron revisados y avalados por la supervisión con el fin de verificar que estos se encuentran ajustados a los precios del mercado a través de cotización, la cual se anexa a los documentos de la modificación:

SECRETARIA	SOLICITUD	MATERIAL	TAMAÑO	IMPRESIÓN	TERMINADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Secretaria de Movilidad	Señalización vehicular	Adhesivo Vehicular	25*25 cm	4*0 tintas	Laminado	100	$ 58.378	$ 5.837.800
Secretaria de Salud	Stiker condicionado	Adhesivo de seguridad	15 de diámetro	4*0 tintas	Numerado	5.150	$ 2.600	$ 13.390.000
Secretaria de Salud	Actas de Salud	Original Bond Blanco, Copia Bond verde	Oficio 21.5 *33 cm	2*0 tintas	Cosidos con ganchos	2.335	$ 5.950	$ 13.893.250
Secretaria de Salud	Actas de Salud	Original Bond 75 gr, Copia Bond verde	21.5*33 cm	2*0 tintas	Cosidos con ganchos	87.000	$ 1.400	$ 121.800.000
Secretaria de Suministros y Servicios - Gestión de Bienes	Etiqueta de marcación activos fijos	Poliéster Plata Mate	5*2,2 cm	1*0 tintas negro	Terminado y listo para imprimir	200.000	$ 210	$ 42.042.000
							VALOR TOTAL	$196.963.050
							IVA	$37.422.980
							VALOR TOTAL	$234.386.030

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES

PRIMERA: ADICIÓN 01. Adicionar el valor del contrato No. 4600090666 de 2021 en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS M.L ($234.386.030) de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de

la presente modificación. Esta adición corresponde al 29,99% del valor inicialmente pactado, lo cual no supera el límite permitido por el Estatuto General de Contratación representado en SMLMV.

SEGUNDA: OTROSÍ 01. Incluir los ítems 85 al 90 al presupuesto inicial de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que forma parte de la presente modificación.

TERCERA: GASTOS E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACION correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el Municipio de Medellín el cumplimiento de esta, estarán a cargo de la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Numero Solicitud de pedido	Número De Registro Presupuestal	Proyecto	Fecha Elaboración Registro Presupuestal	Numero Contrato	Posición	Secretaría	Valor Total
110000122	70700000	212020200600	4000109094	9014492	4500014000	1000000	18/03/22	4600090666	30	Suministros y Servicios	234.386.030

CUARTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600090666 de 2021 de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTA: En lo demás, la presente Modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600090666 de 2021.

SEXTA: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado de Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista, d) Justificación. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) Registro Presupuestal.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Carolina Guerra Arango Apoyo jurídico Alejandro Cortes Gaviria Apoyo Administrativo y Financiero	Eliana Marcela Valencia Gomez Abogada Robinson Alexander Saldarriaga Revisor Administrativo	Fabio Andres Garcia Trujillo Subsecretario de ejecución de la contratación .

CONTRATO No. 4600090666 DE 2021

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA – LITOGRAFIA DINAMICA
NIT:	8.310.980-2
OBJETO:	"SUMINISTRO DE FORMATOS PREIMPRESOS"
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML ($709'999.929)
ADICION N°1:	(DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS)
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML ($944'385.959)
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y CINCO DIAS (195 DIAS), Sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIÓN N°1	Por 120 días, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2022 ambas fechas inclusive.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	TRESCIENTOS QUINCE DIAS (315 DIAS).
FECHA DE INICIO:	28/06/2021 Veintiocho de junio de dos mil veintiuno
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/04/2022 Treinta de abril de dos mil veintidós

En la ciudad de Medellín, el día 30 de abril de 2022, se reunieron MAURICIO ORTERGON CERVERA como Supervisor y JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA, quien actúa en calidad de Representante Legal de LITOGRAFIA DINAMICA, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones.

2. Sin perjuicio de la presente acta, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los Treinta (30) días del mes de abril, del año DOS Mil Veintidós (2022).

Cordialmente,

MAURICIO ORTERGON CERVERA
Supervisor

JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
Representante Legal LITOGRAFIA DINAMICA

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 4600090666 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA – LITOGRAFIA DINAMICA
NIT:	8.310.980-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
CC:	8.310.980
OBJETO:	SUMINISTRO DE FORMATOS PREIMPRESOS
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML ($709.999.929)
ADICIÓN 01:	POR VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS ML ($234.386.030)
VALOR MAS ADICIONES:	NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML ($944.385.959)
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y CINCO DIAS (195 DIAS), Sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIÓN 01:	Por 120 días, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2022, ambas fechas inclusive.

DURACION TOTAL MAS AMPLIACIONES:	DIEZ (10) MESES Y TRES (3) DIAS
FECHA DE INICIO:	28 de junio de 2021
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril de 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MAURICIO ORTEGON CERVERA

Entre los suscritos, ordenadora del gasto, KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.438.857, Secretaria de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín según decreto nombramiento No. 003 de del 01 de enero de 2020, y Acta de Posesión número 0011 del 03 de enero de 2020, quien actúa en representación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, que en adelante se denominará EL DISTRITO DE MEDELLIN, según delegación del señor Alcalde distrital de Medellín, de una parte y de otra parte JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía 8.310.980, quien actúa en calidad de Representante legal de LITOGRAFIA DINAMICA Nit 8.310.980-2 quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATISTA, y con la asistencia de MAURICIO ORTEGON CERVERA, identificado con cédula número 19.491.696, quien actuó en el presente contrato en calidad de Supervisor, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0834 de 2021 (Delegaciones en Materia Contractuales) Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación) y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El valor del contrato 4600090666 de 2021 fue de $709.999.929 y así mismo tuvo adiciones correspondientes a $234.386.030; por ende, el valor total del contrato más adiciones fue de $944.385.959; los pagos realizados (acumulados) fueron de $944.369.971.00. El porcentaje de ejecución financiera fue de 99.99% y a su vez el porcentaje de ejecución física fue de 100%.

El contrato 4600090666 de 2021, se ejecutó de acuerdo con lo establecido en las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica, los cuales son:

- Antes de elaborar los formatos solicitados se debe entregar un arte, el que debe ser aprobado por el respectivo usuario y deberán hacerse en los tamaños, especificaciones técnicas solicitadas.

- Con los suministros de este contrato se pretende disponer de los servicios litográficos, desde el diseño gráfico, hasta el producto terminado plasmados en FORMATOS DISEÑADOS A LA MEDIDA DE LAS NECESIDADES MANIFESTADAS POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN HOY DISTRITO son impresos que no se encuentran en el mercado, por ser requerimientos específicos para captura, entrega, conservación o administración de información, propia de la gestión del Distrito de Medellín.

Los formatos preimpresos comprenden los siguientes productos:

- Hojas con información fija o variable, código de barras, troquelados
- Formularios en papel Bond o papel Químico, en originales y copias
- Carpetas
- Stickers
- Adhesivos
- Brazaletes a prueba de agua
- Formatos en papel de seguridad, fluorescente invisible (reactiva a la luz violeta), embrocados
- Pasacalles
- Vallas
- Libros

El contratista ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato, además se verifican por parte de la supervisión el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y dotación de acuerdo con la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato: 100%

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Este ítem es necesario para la realización de este informe, enunciar que bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo). Para mayor claridad a este punto comunicarse con el servidor enlace con el Departamento Administrativo de Planeación de su dependencia. NA

- Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

 - Seguimiento de las retenciones del contrato del 28 de junio de 2021 al 30 de abril de 2022:

DESCRIPCION DE LA RETENCIÓN	VALOR RETENCIÓN
Estampilla Universidad de Antioquia	$7.935.883
Ret.renta servicios grales. 4%	$31.743.528
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$1.589.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$22.617.264
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$10.316.647
TOTAL	**$74.202.322**

- Ejecución del contrato:

Informe 1: Del 28 de julio al 30 de agosto

Secretaria de Movilidad:

1. Juego comparendo Único Nacional: Impresos en papel químico en original blanco a una tinta, primera copia rosada, impresa a 1x1 tinta, segunda copia verde impresos 1x0 tintas, emblocado, cosido con tapa en sistema lincom y

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

numerado del 05001000000030119227 al 05001000000030164226 con numeración variable.

- Cantidad: 45.000

- Factura: JHJ585

2. Juego, comparendo único de infracción al transporte, impreso en papel químico, original blanca 4x0 tintas emblocado y cosido con tapa en sistema lincom y numerados del B-05-001-003000 al B-05-001-006000.

 -Cantidad: 3.000
 -Factura JHJ586

Secretaria de Suministros y Servicios

1. Carpetas, carpetas/contratos caratula y contra caratula en cartón industrial de 1.5 MM 1x1 tinta, unidas con duelle en tela verde troqueladas y armadas.

 -Cantidad: 4.400

 -Factura JHJ545

2. Carpetas, carpetas/contratos caratula y contra caratula en cartón industrial de 1.5 MM 1x1 tinta, unidas con duelle en tela verde troqueladas y armadas.

 -Cantidad: 5.600

 -Factura JHJ544

Informe 2: Del 31 de agosto al 30 de septiembre

Ejecución del contrato:

Secretaria de Salud:

Remisión PT-2637

- Acta lista de chequeo bioseguridad, numerados del 000001 – 000100
- Cantidad: 100 Unidades.

Remisión PT-2638

- Acta rotulado y etiquetado, Numerados del RI10-069-000301 al RI 10-069000700.
- Cantidad: 400 Unidades

Remisión PT-2568

- Acta expendio de alimentos y verduras –Pagina 3-5, instructivo ref. expendio de alimentos y bebidas, acta ref. expendio de alimentos y bebidas pagina 1-2, lleva la numeración, numerados del 10-078-000001 hasta 10-078-000200.
- Cantidad: 200 Unidades

Remisión PT-2560

- Talonarios: Acta de centros de cosmetología – Pagina 1 y 2, Numerados del 10-062000251.
- Cantidad: 250 talonarios
- Talonarios: Acta de expendio de carnes Pagina 3-4-5-6, Ref. Acta de expendio de carnes – Hojas 1-2-11, Ref. instructivo expendio de carnes – pagina 7-8-9-10.
- Cantidad: 300 Talonarios.

Remisión PT-2553

- Talonarios: Acta de inspección sanitaria ocular, Van Numerados 124951 al 130200
- Cantidad: 5250
 Se envían 210 talonarios x 25 juegos

Remisión PT-2552

- Talonarios: Acta de peluquerías y estéticas, numerados 063250 al 063500
- Cantidad: 250 Talonarios
- Talonarios: Acta de instituciones educativas hojas 1-2-9, ref acta de instituciones educativas – pagina 7-8.

- Cantidad: 500 Talonarios

Remisión PT-2545

- Van numerados del 10-066-000001 al 10-066—000500, ref acta – pagina 1-2, acta pagina 3-6, instructivo pagina 7-10, instructivo – pagina 11-12
- Cantidad: 500 Unidades

Remisión PT-2544

- Talonario: Acta de preparación de alimentos
- Cantidad: 500 Unidades

Remisión PT-2523

- Talonarios: Van numerados del 000001 al 00100, acta de referencia evidencia publicidad, instructivo ref. evidencia publicidad.
- Cantidad: 100 Unidades

Remisión PT-2517

- Talonarios: Van numerados del 10-080-000001 al 10-080-000151, transporte de carne.
- Cantidad: 150 Talonarios
- Talonarios: Van numerados del 10-077-00001 al 10-077-000101, acta e instructivo ref ensamble de alimentos.
- Cantidad: 100 Talonarios

Remisión PT-2511

- Etiquetas: Van numerados 10-015-065000 al 067000 adhesivo ref. favorable condicionado
- Cantidad: 2000 Etiquetas
- Etiquetas: Van numerados 10-014016000 al 018000 adhesivo ref. favorable.
- Cantidad: 2000 Etiquetas
- Etiquetas: Van numerados 10-016-016000 al 018000 adhesivo ref. desfavorable.
- Cantidad: 2000 Etiquetas

Remisión PT2503

- Talonario: Van numerados del 10-081000001 al 000050, Ref. acta de instructivo almacenamiento y distribución de carnes.
- Cantidad: 50 Talonarios.
- Talonarios: Van numerados del 10079-000001 al 10079-000200, Ref. acta expendio de bebidas alcohólicas.
- Cantidad: 200 Talonarios
- Talonarios: Van Numerados del 10-076-000001 al 10-076-0002000, Acta de almacenamiento de alimentos y bebidas más instructivo.
- Cantidad: 200 Talonarios.
- Talonarios: Van numerados del 10075000001 al 10075-000300 Ref. Acta vehículo transportadores de alimentos más instructivo.
- Cantidad: 300 Talonarios

Remisión PT-2497

- Talonarios: Actas centros de cosmetología – Numeración 10-062-000001 a 10-062-000250 Ref. Acta de centros de cosmetología.
- Cantidad: 250 Talonarios.
- Talonarios: Talonarios Ref. Acta de peluquerías y estéticas – numeración 10-063-000001 a 10-063-000250, Talonarios Ref. Acta de peluquerías y Estéticas.
- Cantidad: 250 Talonarios.

Nota: Se hace entrega de 500 actas, dos referencias, 250 actas por referencia, en el edificio de la Libertad, Piso 18 torre A.

Remisión PT-2496

- Talonario: Acta rotulado y etiquetado
- Cantidad: 100 Talonarios
- Talonario: Talonario Ref. Evidencia publicidad instructivo
- Cantidad: 100 Talonarios

Remisión PT-2663

- Talonarios: Van numerados del 00001 al 10000 Vale de entrega
- Cantidad: 400 Talonarios

Remisión PT-2660

- Talonarios: Van numerado del 24001 al 24900, Formato comprobante secretaria de Infraestructura.
- Cantidad: 10 Talonarios

Informe 3: Del 01 al 31 de octubre

Secretaría de Suministros y Servicios:

Factura JHJ658

5000 carpetas, contratos, caratula en cartón industrial de 1.5 mm 1x1 tintas unidas con fuelle en tela verde, troqueladas y armadas.

Secretaría de Movilidad:

Factura JHJ659

250 talonarios, apuntes y borrador croquis

50 talonarios, solicitud de pedidos

870 Impresión digital, Directa en gran formato, en Poli 0.40 a todo color, con cinta espuma doble faz.

Factura JHJ660

25.210 juego de comparendos único nacional, impreso en papel químico en original, blanco a una tinta, primera copia rosada impresa a 1 x 1 tinta, segunda copia verde impresa a 1x 0 tintas, emblocadas, cosidas con tapa en sistema lincom y numerados.

Informe 4: Del 01 de noviembre al 31 de diciembre

Secretaría de Suministros y Servicios:

Factura JHJ 718

926 actas de la secretaria de Salud

2.000 adhesivos amarillos condicionados

1.000 adhesivos verdes favorables

Secretaría de Movilidad:

Factura JHJ717

20.000 calcomanías, cambio de tarifa taxis

20.000 sello de seguridad adhesivo taxis

Factura JHJ716

22.400 juego de comparendo único Nacional impreso en el papel químico en original blanco a una tinta, primera copia rosada impresa 1x1 tinta, segunda copia verde impresa a 1x 0 tinta, emblocadas, cosidas con tapa en sistema lincon y numeradas.

Informe 5: Del 01 de enero al 30 de abril de 2022

Factura: JHJ878

1800 actas secretaria de Salud, varias referencias impresas a dos tintas en Bond original 75, copia a color y numeradas.

Factura: JHJ877

87.000 actas, secretaria de Salud varias referencias, impresas en Bond75, copia a color a 2x0 cocidas con gancho y numeradas.

Factura: JHJ875

100 impresión Litográfica, en Adhesivo vehicular a todo color en un tamaño de 25 x 25 cm laminado.

Factura: JHJ873

5150 Sticker, adhesivo favorable condicionado, impreso a 4x0 tintas, a un tamaño de 15 cm de diámetro y numerados

2335 actas de Salud varias referencias impresas en bond y copia a color a 2 x 0 tintas, cocidas con gancho y numeradas.

Factura JHJ874

200.000 etiquetas, marcación activos fijos en poliéster plata mate, impresos a una tinta con numeración variable un tamaño de 5 x 2,2 cm empacados en rollos de 2000 etiquetas.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Junio - Julio	50305373	1.053.700	4.262.400	255.200	6´547.100
Junio - Julio	50296787	344.800	1'378.800	56.300	2'124.700
Julio - Agosto	50910171	344.800	1'378800	56.300	2'124.700
Julio - Agosto	50701924	1'052.500	4'258.500	272.000	6'635.500
Agosto - Septiembre	51110573	1'330.600	5'370.400	314.300	8'345.900
Septiembre - octubre	51639497	1'560.700	5'133.100	289.500	7'965.000
Octubre - Noviembre	52209637	1.525.000	4.706.600	288.400	7.756.600

Noviembre – Diciembre	52675960	1.330.600	5.370.600	312.800	8.344.600
Diciembre 2021-enero 2022	53234343	1.345.700	5.430.400	311.400	8.418.900
Enero – febrero	53776630	1.365.200	5.509.600	298.300	8.444.900
Febrero – marzo	54351322	1.369.300	5.525.700	323.300	8.587.600
Marzo – abril	54926801	1.317.600	5.319.600	273.800	8.088.600

- Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. N/A

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación: N/A

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato:

 Ampliación 01 por 120 días, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2022, ambas fechas inclusive

 Adición 01 por valor de doscientos treinta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil treinta pesos ml ($234.386.030)

 Otro sí 01: incluir los ítems 85 al 90 al presupuesto inicial

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente: No se presentó en la ejecución.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías): NA.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato (Cuando en un contrato marco se desprende un contrato de comodato ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles, se debe registrar toda la información que se desprenda de este detallando el seguimiento y el cumplimiento de este cuando sea el caso): N/A

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento por periodo: N/A

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000121	70700000	212020200800	1000000	4000104592	9014135	4500013755
110070121	74300000	2320201003	200423	4000104354	9014135	4500013753
110000122	70700000	212020200600	10000000	4000109094	9014492	4500014000

- Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4500013755	FACTJHJ544	9/07/2021	5105623263	94.988.656,00
4500013755	FACTJHJ545	9/07/2021	5105623264	74.633.944,00
4500013753	FACTJHJ585	24/08/2021	5105626128	74.434.500,00
4500013753	FACTJHJ586	24/08/2021	5105626129	13.833.750,00

4500013755	JHJ612	20/09/2021	5105628231	62.894.475,00
4500013755	JHJ613	5/10/2021	5105629237	3.067.286,00
4500013755	JHJ613	5/10/2021	5105629237	5.554.974,00
4500013755	JHJ613	5/10/2021	5105629237	3.643.665,00
4500013755	JHJ614	11/10/2021	5105629795	12.823.440,00
4500013755	JHJ658	25/10/2021	5105630998	84.811.300,00
4500013753	JHJ659	25/10/2021	5105630889	32.866.439,00
4500013753	JHJ659	25/10/2021	5105630889	29.641.417,00
4500013753	JHJ660	22/10/2021	5105630699	62.549.792,00
4500013753	JHJ716	21/12/2021	5105638055	41.447.173,00
4500013753	JHJ716	21/12/2021	5105638055	14.130.587,00
4500013753	JHJ717	21/12/2021	5105637937	79.373.000,00
4500013755	JHJ718	21/12/2021	5105638056	16.076.543,00
4500014000	JHJ873	22/04/2022	5105644191	32.467.068,00
4500014000	JHJ874	26/04/2022	5105644506	50.029.980,00
4500014000	JHJ875	26/04/2022	5105644538	6.946.982,00
4500014000	JHJ877	22/04/2022	5105644211	144.942.000,00
4500013753	JHJ878	25/04/2022	5105644417	1.723.120,00
4500013755	JHJ878	25/04/2022	5105644417	1.489.880,00

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación GrpComp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600090666	4500013753	206	Movilidad	200423	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA, OCCIDENTE	350.000.000	349.999.778	222
4600090666	4500013755	235	Suministros y Serv	1000000	PROGRAMA DE GASTOS	359.999.929	359.984.163	15.766
4600090666	4500014000	235	Suministros y Serv	1000000	PROGRAMA DE GASTOS	234.386.030	234.386.030	0

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$709.999.929
Adiciones	$234'386.030
Total, valor del contrato más adiciones	$944'385.959
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 944.369.971
Porcentaje de ejecución financiera	99.99%
Recurso no ejecutado	$15.988
Porcentaje de ejecución física	100%

Nota: El presente contrato se ejecutó de acuerdo , a las necesidades de los formatos preimpresos requeridos por las secretarias, quedando un saldo por ejecutar por valor de $15.988 pesos.

El recurso debe liberarse por parte de la secretaria de hacienda a favor del Distrito una vez quede en firme la liquidacion.

4. INFORME JURÍDICO:

El presente contrato se ejecutó sin contratiempos, por lo que no se ha tenido la necesidad de adelantar procesos sancionatorios que lleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de caducidad e incumplimientos.

La garantía que avala el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato se encuentra vigente.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101199114	Cumplimiento	21/06/2021	30/06/2022	25/06/2021	$70.999.992.90
		Calidad	21/06/2021	30/06/2022	25/06/2021	$70.999.992.90

POLIZAS MODIFICACION 01 - AMPLIACION 01

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101199114	Cumplimiento	21/06/2021	30/10/2022	28/12/2021	$70.999.992.90
		Calidad	21/06/2021	30/10/2022	28/12/2021	$70.999.992.90

POLIZAS MODIFICACIÓN 02 – ADICION 01

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101199114	Cumplimiento	21/06/2021	30/10/2022	07/04/2022	$94.438.595,90
		Calidad	21/06/2021	30/ 10/2022	07/04/2022	$94.438.595,90

- De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Suministros y Servicios y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 99.99%.

- Los servicios fueron recibidos a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

El Distrito Especial de Medellín se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría o Supervisión, de los trabajos, bienes o servicios objeto de contrato No. 4600090666 de 2021 así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Municipio de Medellín hoy Distrito.

Los servicios se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas en la ejecución del contrato, no hubo reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión o Interventoría, b) Acta de Recibo y Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia, se firma en Medellín por los que en él intervinieron 28 FEB. 2023

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Despacho
Secretaria de suministros y Servicios
Distrito de Medellín

JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
Representante Legal
Litografía Dinámica

MAURICIO ORTEGON CERVERA
Supervisor

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MAURICIO ORTEGON CERVERA Supervisor	**Yohana Ancicette Bean Mosquera** Apoyo Jurídico **Darling Perea Renteria** Apoyo Administrativo, financiero y contable	**Evelyn Tatiana Beltran Sierra** Subsecretaria de Ejecución de la Contratación Secretaria de suministraos y servicios.

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Suministros y Servicios						
Nombre del Contratista:	**JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA**						
Persona Natural	X	Persona Jurídica		Unión Temporal		Consorcio	
NIT		C.C.	**8.310.980**				
Número del contrato:	**4600090666 de 2021**						
Objeto del contrato:	Suministro de formatos preimpresos.						
Alcance del objeto del contrato:	El suministro de FORMATOS PREIMPRESOS, comprende las diferentes modalidades de productos litográficos, desde el diseño y diagramación según requerimientos de las Dependencias del Municipio de Medellín, Servicio de Impresión: Abastecimiento, Pre-prensa, Prensa, Pos-prensa, Alistamiento y distribución de las mismas.						
Valor inicial	**$709.999.929 IVA incluido**						
Adición 01:	**$234.386.030 IVA incluido**						
Plazo inicial:	Ciento noventa y cinco (195) días sin superar la presente vigencia						
Valor total del contrato:	**$944.385.959 IVA incluido**						
Ampliación 01:	Ciento veinte (120) días, desde el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2022						
Multas y/o sanciones:	N/A						
Estado del contrato	Liquidado						

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fecha de inicio:	28/06/2021
Fecha de terminación:	31/12/2021
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	30/04/2022
Valor ejecutado:	**$944.369.971 IVA incluido** (99.99% de ejecución financiera)
Nombre del Supervisor o Interventor:	**MAURICIO ORTEGON CERVERA**
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	82101500 PUBLICIDAD IMPRESA 82111800 SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE 82121500 IMPRESIÓN
Información adicional requerida por el contratista	Los documentos de la ejecución del contrato pueden ser consultados a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1967522&isFromPublicArea=True&isModal=False

El presente certificado se expide el primero (01) del mes de marzo de 2023.

Atentamente,



JUAN PABLO MOLINA ARRUBLA
Líder de Proyecto
Equipo Gestión de Proveedores

Elaboró: Jesús Amado Preciado Zapata
Revisó: Juan Pablo Molina Arrubla
Aprobó: Juan Pablo Molina Arrubla